

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIAS PROVINCIALES

#### CÁDIZ

##### Edicto

Don Manuel de la Hera Oca, Presidente de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Cádiz,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el procedimiento abreviado, número 48/1998, del Juzgado de Instrucción número 3 de Jerez de la Frontera (Cádiz), por delito de robo con violencia, contra doña Rocio Romero Bermúdez, y por el presente se llama por requisitoria a la mencionada según lo acordado en resolución de fecha 30 de enero de 2001 en el que consta la siguiente parte dispositiva:

«La Sala acuerda la prisión provisional de la acusada doña Rocio Romero Bermúdez ... Y que en resolución de esta fecha se ha acordado que sea llamada por requisitoria que ... se insertarán en el "Boletín Oficial del Estado" ... previniendo a la acusada de que si no se presentare en el término de diez días será declarada rebelde.

Así lo acordaron y firmaron los ilustrísimos señores Magistrados de lo que yo, Secretaria judicial, doy fe. Firmas.»

Procesada: Doña Rocio Romero Bermúdez, nacida en Jerez de la Frontera (Cádiz), el 5 de abril de 1974, hija de Antonio y María, con documento nacional de identidad número 44.960.799, y domicilio en calle Cantes de los Puertos, 28, en el Puerto de Santa María (Cádiz).

Y para que sirva de llamamiento por requisitoria a la acusada referida se expide el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», doy fe, en Cádiz a 10 de agosto de 2001.—El Presidente, Manuel de la Hera Oca.—La Secretaria judicial.—44.333.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### PALMA DE MALLORCA

##### Edicto

Don Eugenio Tojo Vázquez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Palma de Mallorca, sito en la calle General Riera, 113, 1.º

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 211/1997, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de doña Ana María Burguera Andreu, contra don Miguel Antonio Burguera Andreu y doña Julieta Morey Gorostegui, en el que ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia. Magistrada-Juez, ilustrísima señora De Andrés Pardo.

En Palma de Mallorca a 18 de julio de 2001.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito del Procurador señor Tortella Tugores, junto con

el traslado de la copia a la parte adversa, únase a sus autos. Visto su contenido, por haberlo interesado la parte ejecutante, se acuerda celebrar tres sucesivas subastas, conforme a las condiciones generales establecidas en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, del procedimiento, y especialmente se hace constar que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo previsto para cada una de las dos primeras, y que únicamente la ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero; que la titulación de propiedad, suplida por certificación del Registro, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ella, sin que puedan exigir otra; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Por la localización, naturaleza e importancia de los bienes o derechos a subastar, en aplicación de lo establecido en el artículo 15.2 de aquella Ley, el acto de cada uno de los remates que se anuncian se celebrará simultáneamente en las Salas de Audiencias de este órgano y en la del Juzgado de igual clase de San Roque al que corresponda diligenciar el exhorto que al efecto se remita, debiendo los licitadores acreditar, antes del inicio de cada puja, y en la Mesa del Juzgado ante el que comparezcan, la consignación dineraria de, al menos, el 20 por 100 del valor del tipo de cada uno de los lotes en los que les interese participar, a esos solos efectos el de la tercera será el mismo que el de la segunda, constituyendo el depósito en la concreta cuenta abierta en el "Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima" del proceso, la numerada 0469-0000-17-0211-97, si concurren a la de este Juzgado, o a la que les sea facilitada para el caso por el exhortado. La aprobación del remate quedará en suspenso hasta tanto se conozca la mejor postura ofrecida en ambas subastas, cuyos sucesivos señalamientos serán los siguientes:

Para la primera y pública subasta, el día 14 de noviembre, a las diez treinta horas, siendo su tipo el del avalúo; para el supuesto de que resultare desierta, tendrá lugar la segunda el día 14 de diciembre, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que para la primera, excepto el tipo de remate que será del 75 por 100 de la primera, y caso de resultar desierta esta segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de enero de 2002, a las diez treinta horas, rigiendo las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En todas las subastas, desde su anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado.

Se reservarán en depósito a instancia del acreedor las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes, siempre que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer rematante no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Notifíquese la presente resolución a la parte ejecutada, a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndoles saber que antes de verificarse el remate podrá el deudor

liberar sus bienes pagando principal, intereses y costas, quedando en otro caso la venta irrevocable, y para el caso de no poderse practicar la notificación personalmente sirva a tal efecto la publicación edictal de la presente resolución.

##### Objeto de subasta

Derecho de propiedad sobre un 75 por 100 de la finca: Dehesa nombrada "Sierra de Canutos de Guerrero" y conocida también por "Guadalquítón", sita en el término municipal de San Roque (Cádiz). Mide 157 hectáreas 77 áreas 22 centiáreas 20 decímetros cuadrados. Lindante: Por norte, con finca de la entidad "Financiera Sotogrande, Sociedad Anónima", y con remanente de que se segregó parte de la que se describe, del propio don Raimundo Burquera Verdadera, y por el sur, este y oeste, con fincas de la misma procedencia, actualmente propiedad de la entidad mercantil "Guadalquítón Inversiones, Sociedad Anónima". Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Roque (Cádiz) al tomo 793, libro 236, folio 60, finca número 17.231.

Valorada en 117.750.000 pesetas.

Lugares de celebración: En las sedes del Juzgado convocante, edificio "Sa Gerrería", travessa d'en Ballester, 20, 4.º, y en la del que corresponda cumplimentar el exhorto.

Librese el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase Decano de San Roque, que se entregará a la parte actora para que cuide de su diligenciado, facultando al portador para intervenir en su cumplimiento.

Publiquense los edictos de la convocatoria en los tablones de anuncios de este Juzgado y del Juzgado exhortado, así como en el "Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de les Illes Balears" y en el "Boletín Oficial del Estado", en su caso.

Lo que así se propone y firma. Doy fe.»

Palma de Mallorca (Balears), 18 de julio de 2001.—El Secretario.—44.368.

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

##### Anulación de requisitoria

Por la presente que se expide en méritos a las diligencias preparatorias de 11 de febrero de 2001, seguido por presunto presunto delito militar de abandono de destino, a don Juan José Moreno Martínez, de veintidós años de edad, hijo de Fernando y de María Isabel, y con documento nacional de identidad número 4.609.746, se hace saber que al haber sido habido, queda anulada la requisitoria de fecha 21 de julio de 2001.

Madrid, 8 de agosto de 2001.—El Juez togado.—44.330.